



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de Defunción Ordinaria y de Menores de Edad
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2 Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro. Teléfono.-(734)34 5-04-82/5-00-20
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono.- 734 34 51754 registrocivil1@outlook.es
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección General del registro Civil Tels. (01 777) 3-22-16- 21 y 3-22-45-93 Oficialía del Registro Civil donde ocurrió la defunción.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Familiares o conocidos del finado
Medio de presentación del trámite o servicio.	Tramite presencial
Horario de Atención al público.	Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a 13:00hrs
Plazo oficial máximo de resolución	inmediato
Vigencia.	No Aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Inscripción Ordinaria de Defunción:		
1	Certificado médico de defunción en el formato expedido por la Autoridad en materia de Salud competente y firmado por persona legalmente autorizada	1	1
2	Copia Certificada actualizada o cotejada del Acta de nacimiento del finado, el cotejo deberá ser del 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada, en caso de haber sido registrado	1	2
3	En caso de que el finado (a) está casado presentar Copia certificada actualizada o cotejada del Acta de matrimonio, el cotejo deberá ser del 2003 a la fecha (si su estado civil es casado), en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	2
4	Identificación Oficial del Finado o en su caso llenar el formato de identificación de identificación respectivo.	1	2
5	Una persona con Identificación Oficial quien declarará la defunción	1	2
6	Presentar dos testigos mayores de edad con Identificación Oficial.	1	2
7	Pago de derechos	1	
	Defunción de Menor que haya vivido menos de 24hrs:		
1	Certificado médico de defunción en el formato expedido por la Autoridad en materia de Salud competente y firmado por persona legalmente autorizada	1	2



2	Certificado de nacimiento o en su caso, constancia de parto, alumbramiento o las demás previstas por el Reglamento	1	2
3	Una persona con identificación oficial quien declarará la defunción	1	2
4	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial		
5	Pago de derechos	1	
	Defunción de Menor que haya vivido de 24hrs. A 6 Meses	1	
1	Certificado médico de defunción en el formato expedido por la Autoridad en materia de Salud competente y firmado por persona legalmente autorizada.	1	2
2	Copia Certificada actualizada o cotejada del Acta de nacimiento del menor finado o en ese mismo momento levantar Acta de Nacimiento de Inscripción de Acta de Nacimiento Ordinario	1	2
3	Una persona con identificación oficial quien declarará la defunción	1	2
4	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial	1	2
5	Pago de derechos	1	
	Defunción de menor que haya vivido más de 6 meses		
1	Certificado médico de defunción en el formato expedido por la Autoridad en materia de Salud competente y firmado por persona legalmente autorizada	1	2
2	Certificado de nacimiento o en su caso constancia de parto, alumbramiento o las demás previstas por este Reglamento	1	2
3	Una persona con identificación oficial quien declarará la defunción	1	2
4	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial	1	2
5	Pago de derechos	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Cuota : 1 a 3 UMA : Conforme artículo 26, fracción I.- inciso Ñ) de la Ley de ingresos del estado de Morelos del Municipio de Tlaltizapán .se incrementa el costo : O) TRASLADO DE CADÁVER: a) dentro del estado 2 a 4 UMA, b) traslado de cadáver fuera del estado 4 a 8 UMA, c) traslado fuera del país de 8 a 10 UMA, P)cremaciones: 3 a 8 UMA Q) ORDEN DE INHUMACIÓN: 0.5 A 2 UMA

En Tesorería municipal de Tlaltizapán, Morelos

Observaciones Adicionales:

Este trámite sólo se realiza en las Oficialías municipales donde ocurrió la muerte, por lo que para saber el plazo máximo de resolución, horario y costo se tendrá que acudir o llamar a la Oficialía del municipio donde ocurrió la defunción. En el caso del registro de defunción de un menor que haya vivido de veinticuatro horas a seis meses siguientes a la fecha de nacimiento y no cuente con dicho registro, deberán levantarse dos actas conforme al artículo 450 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la de nacimiento cumpliendo los requisitos del



RETyS para tal trámite y la de defunción. En caso de finados mayores de 18 años que no cuenten con identificación o acta de nacimiento deberá llenarse el Formato de Identificación de Cadáver

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Artículos 3, 450, 471 al 477 el Código Familiar Vigente del Estado Libre y Soberano de Morelos); artículo 26 fracción I.- incisos Ñ),O)a)b)c),P),Q) de la ley de ingresos del municipio de Tlaltzapán, Morelos(20 abril 2016) , artículos 26, 27 28 y 29 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012), artículo 41 de la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal de Tlaltzapán, Morelos Calle hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltzapán, Morelos. C.P. 62770.

Teléfono: (734)5-04-82, correo electrónico jalbertocampo@taltzapandezapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.